

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 00057-2022-A/MPMN

Moquegua, 31 ENE. 2022

VISTOS:

El Informe Legal Nº 070-2022-GAJ/GM/MPMN, Informe Nº 026-2022-GPP/GM/MPMN, Oficio

Circular Nº 001-2022-CG/PREVI y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con la Ley N° 30204, Ley que regula la Transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales tiene por objeto regular el proceso de trasferencia de gestión efectuado entre administraciones regionales o locales sucesivas y establece que el proceso de transferencia de la gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano;

Que, según la Resolución de Contraloría Nº 348-218-CG, tiene como FINALIDAD Regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales, a efecto de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que se presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano, en el marco de lo señalado en la Ley Nº 30204. Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales;

En el Articulo 7 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, indica que el proceso de transferencia de gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales comprende los subprocesos siguientes:

a) Transferencia por término regular del periodo de gestión.

b) Transferencia por consulta popular de revocatoria.

7.1 Transferencia por término regular del periodo de gestión

Los gobiernos regionales y locales realizan el proceso de transferencia de la gestión administrativa por término regular del periodo de gestión, a través de las etapas siguientes: Acciones preparatorias, Transferencia de gestión, Cierre de transferencia de gestión.

7.1.1 Etapa de Acciones preparatorias

Las acciones preparatorias están a cargo del Grupo de Trabajo y se inician durante el primer semestre del año en que se realiza el proceso electoral de autoridades de gobiernos regionales y gobiernos locales. Comprenden acciones de identificación, recopilación, consolidación, organización, análisis y evaluación de la información necesaria, así como la identificación de los asuntos urgentes y la formulación de recomendaciones a la nueva administración, entre otras, para la elaboración del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia. Esta primera etapa de Acciones preparatorias, comprende las actividades siguientes: Conformación de Grupo de Trabajo. Convocatoria e instalación de Grupo de Trabajo. Recopilación de información y elaboración del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia. Revisión, suscripción, remisión y publicación del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia. Actualización de información, elaboración, revisión y suscripción del Reporte Actualizado de Rendición de Cuentas y Transferencia.

Que, mediante Oficio Circular Nº 000001-2022-CG/PREVI, de fecha 12 de enero de 2022 el Sr. Felipe Alfredo Chacón Tapia — Sub gerencia de Prevención e Integridad Contraloría General de la Republica, indicando que por ocasión al Proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que se debe llevar a cabo por el periodo de gestión 2019-2022 dentro del marco de las normas. Asimismo indica que la autoridad sallente debe designar mediante documento formal del Responsable del Crupo de Trabajo (Gerente General Regional o Gerente Municipal, o quienes hagan sus veces), así como la conformación del Grupo de Trabajo.

Que, mediante informe N° 026-2022-GPP-GM/MPMN, de fecha 21 de enero de 2022 la CPC. Sandra Mendoza Alcázar – Gerente de Planeamiento y Presupuesto. Informa que mediante correo electrónico recibido, en el cual señala que corresponde aplicar el proceso de transferencia por el término regular del periodo de gestión, previsto en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Locales.

Que, mediante Informe Legal Nº 070-2022-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión indicando PROCEDENTE la emisión de la Resolución de Alcaldía que se designe al Gerente Municipal LIC. MARIO GARCILAZO DE LA FLOR, como Responsable de Grupo de Trabajo — Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de

Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR como Responsable del Grupo de Trabajo — Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, al Gerente Municipal LIG. ADM MARIO GARCILAZO DE LA FLOR, de conformidad a o establecido en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administración de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al LIC. ADM MARIO GARCILAZO DE LA FLOR, Responsable del Crupo de Trabajo – Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, que proponga la conformación del referido Grupo de Trabajo y dar inicio a las acciones preparatorias.

ARTÍCULO TERCÉRO.-ENGARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua

registrese, comuniquese, cúmplase y archivese

Municipal dad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO





